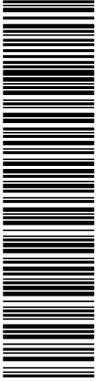


DOCUMENTO <b>ANUNCIO: ANUNCIO APROBACIÓN DE LA BOLSA DE PSICOPEDAGOGO_A</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>90XGP-QYONL-W1KXO</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JESSICA LOPEZ GARROSA, Jefa Servicio RRHH, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/03/2025 08:30
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5827533 90XGP-QYONL-W1KXO 3DB33D3979906779F41778EAB6C4A439FC0BF493) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## ANUNCIO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Psicopedagogo/a**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido Decreto de fecha 19 de marzo de 2025 por el que se resuelve:

**“PRIMERO:** Aprobar la bolsa de Trabajo de Psicopedagogo/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, formada por las siguientes personas:

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	BALLESTEROS	FERNANDEZ	MARIA ESTHER

**SEGUNDO:** Está bolsa tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

**TERCERO:** Esta bolsa de trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Psicopedagogo/a. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio, pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.

**CUARTO:** Publicar el contenido de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón para su máxima difusión”.

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica